



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Q, junio veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2023-00177-00

Interlocutorio: 02.10.20.115.270.30.676

Como la demanda para proceso ejecutivo correspondiente al radicado de la referencia cumple con los arts. 82, 83, 84, 422 y 430 del C.G.P.; y del título ejecutivo se desprende a favor del demandante y a cargo de la ejecutada la existencia de una obligación clara, expresa y exigible de pagar unas sumas de dinero, se libraré mandamiento de pago pedido.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: LIBRAR mandamiento de pago en favor del BANCO UNION S.A., contra la señora ALBA ANDREA AGUDELO FERNANDEZ por las siguientes sumas de dinero contenidas en el pagare nro. 17398167

1. OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS (\$ 81.843.229) por concepto de capital.

2. Por los intereses de mora sobre el capital indicado en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada, a partir del 16 de mayo de 2023 hasta que se haga efectivo el pago de la obligación.

Segundo: Sobre las costas del proceso y agencias en derecho, se resolverá oportunamente.

Tercero: NOTIFÍQUESE personalmente este auto a la demandada **ENTÉRESELE** que dispone del término simultáneo de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para excepcionar. En el acto de notificación **ENTRÉGUENSE** copias de la demanda y sus anexos.

Cuarto: RECONOCER personería para actuar, a la doctora Rossy Carolina Ibarra.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92c9ce91612a351c7243019e3f5aa813503df458995f1a4696bb23b27e2c3b60**

Documento generado en 03/07/2023 09:55:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>